

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA-RISARALDA

Oficio No.3211
Octubre 22 de 2015

Señor Pagador
Alcaldía
Secretaría de Educación Municipal
Ciudad

Me permito comunicarle que dentro del proceso, que por auto de la fecha proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por JORGE IVAN RUIZ ÁLZATE (C.C.18.510.993) contra YINEIDA COSSIO PEREA (C.C. 42.122.377) Radicado 66001-40-03-004-2015-00826-00, según auto de la fecha decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario, deducido el mínimo legal vigente, comisiones y bonificaciones que devenga la demandada YINEIDA COSSIO PEREA como docente de la Secretaría de Educación Municipal.

Lo anterior, con el fin de que se sirva efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales ante el **BANCO AGRARIO** de Pereira, cuenta No.660012041004.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden los hará responsables solidarios de las cantidades dejadas de descontar e incurrirá en multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales al tenor de lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,


CLAUDIA ISABEL VÉLEZ FRANCO
Secretaría.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA-RISARALDA

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 57812-2015
Fecha: 27/10/2015 10:52:54
Redido por JOSE OYER SUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

Oficio No.3211
Octubre 22 de 2015

Señor Pagador
Alcaldía
Secretaría de Educación Municipal
Ciudad

Me permito comunicarle que dentro del proceso, que por auto de la fecha proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por JORGE IVAN RUIZ ÁLZATE (C.C.18.510.993) contra YINEIDA COSSIO PEREA (C.C. 42.122.377) Radicado 66001-40-03-004-2015-00826-00, según auto de la fecha decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario, deducido el mínimo legal vigente, comisiones y bonificaciones que devenga la demandada YINEIDA COSSIO PEREA como docente de la Secretaría de Educación Municipal.

Lo anterior, con el fin de que se sirva efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales ante el **BANCO AGRARIO** de Pereira, cuenta No.660012041004.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden los hará responsables solidarios de las cantidades dejadas de descontar e incurrirá en multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales al tenor de lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,


CLAUDIA ISABEL VÉLEZ FRANCO
Secretaria.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	27 de octubre de 2015	Número de radicado:	57812
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	3211		
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

